

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo Concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Mayo 1913).

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Sección de Obras públicas Aguas

Núm. 1.796

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Garjón Isasa solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivado del río Guadalquivir al sitio nombrado «Huerta de Don Jacinto», término de Montoro, con destino á la refrigeración de los condensadores de gas del motor de una fábrica de extracción de aceite de orujo de su propiedad, volviendo al río la totalidad de las aguas derivadas proximo al punto de toma.

Se solicitan 3,33 litros continuos de agua por segundo.

No se pide imposición de servidumbre alguna.

Todas las obras se ejecutarán en el término municipal de Montoro.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento al artículo 15 de la Instrucción, quedando abierta la información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas ó corporaciones interesadas puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Córdoba 24 de Mayo de 1913.

El Gobernador,  
Fidel Gurrea.

#### Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

##### SECRETARÍA

Circular núm. 1.795

Dada cuenta de las solicitudes dirigidas á esta Junta provincial por los Presidentes de las municipales de Pozoblanco y Priego, en pretensión de que se autorizase á las respectivas Juntas municipales para designar nuevos locales en sustitución de los que se habían inutilizado y con destino á la instalación de colegios electorales en la sección 1.ª del distrito municipal 1.º de Pozoblanco, y en la sección 1.ª del distrito 2.º de Priego;

La Junta provincial, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó por unanimidad conceder á las Juntas municipales de referencia las autorizaciones que solicitan, en consideración á los fundados motivos que las originan.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 22 de la vigente ley Electoral, se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines correspondientes.

Córdoba 24 de Mayo de 1913.—El Presidente A., Gerónimo G. de Ravé.

#### AYUNTAMIENTOS

##### LUCENA

Núm. 1.628

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena en el mes de Noviembre de 1912.

Sesión ordinaria del día 4

Presidente, el primer Teniente Alcalde don Rafael Díaz Ramírez.  
No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 6

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana, y de los partes del estado de los servicios y buen comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse recaudado durante dicha quincena: 434 pesetas por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero; 289 con 45 por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 87 pesetas por ocupación de la Pescadería y 100 idem con 50 céntimos por la de la Carnicería; y durante todo el mes de Octubre anterior: 98 pesetas por arbitrio sobre degüello de cerdos; 246 idem por el de pesos y medidas de uso voluntario; 362 por derechos de enterramientos en el Cementerio; 22 pese-

tas por gulas para caballerías, y 1 idem por expedición de certificaciones.

3.º Se aprobó el estado de ingresos y gastos de personal en la Administración de consumos y arbitrios durante el mes de Octubre último, ascendentes los primeros á 28.875 pesetas 82 céntimos y los gastos á 4.848 con 13 céntimos, acordándose que el importe de estos se considere como minoración de ingresos proporcionalmente á la cuantía que los mismos ofrecen por los tres conceptos que los constituyen.

4.º Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el propio mes, ascendentes á 217 pesetas 50 céntimos, y una factura de 7 con 50 por medicinas para el Establecimiento durante el mismo.

5.º Se aprobó igualmente otra factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en repetido Octubre, importante la suma de 332 pesetas.

6.º Se aprobaron asimismo los siguientes gastos: 1.290 pesetas 53 céntimos por jornales devengados por la guardia municipal, ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo en el mes anterior; 59 con 12 por los abonados á los matarifes en igual periodo; 31 pesetas por los de limpieza diaria de las oficinas municipales; 53 con 60 y 12 con 70, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría en el mismo mes; 30 pesetas 85 céntimos por impresos servidos por el tipógrafo señor Tenllado; 5 con 75 por papel de barba, también para la Secretaría; 4 pesetas por tinta y un libro-registro de salida de correspondencia oficial para la misma dependencia; 16 pesetas por una lata de petróleo para el alum-

brado de la aldea de Janja; 9 pesetas por tres frascos de suero antidiftérico para la asistencia domiciliar de enfermos pobres, y 45 con 50 céntimos por los gastos de un viaje á la capital del apoderado del Ayuntamiento señor Hofmeyer para ingresar fondos en la Hacienda y en la Diputación provincial.

7.º Se aprobó del propio modo el estado de distribución de fondos para el presente mes de Noviembre, hasta en cantidad total de 46.750 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º A virtud de solicitud verbal de doña Luisa Jiménez Viso, se le concedió la propiedad de una bovedilla en el cementerio público, previo pago de su importe y con sujeción á las prescripciones del Reglamento.

9.º Se aprobó, por último, el escrito recurso de alzada que, á virtud de acuerdo en la sesión anterior, se eleva por la presidencia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia contra resolución del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la misma, revocatoria del acuerdo municipal de 15 de Marzo de 1911 relativo á aforos de especies de consumos.

#### Sesión ordinaria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

#### Sesión ordinario-supletoria del día 13

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Dada cuenta oficial del asesinato del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros don José Canalejas y Méndez, ocurrido ayer mañana en Madrid, el Ayuntamiento, protestando unánimemente de tan execrable hecho, acordó constase su sentimiento en acta; que se transmitiera así á los Excmos. Sres. Presidente interino del Consejo, Ministro de la Gobernación y Diputado á Cortes por este distrito, y suspender la sesión por espacio de quince minutos, en señal de duelo, como así se verificó.

2.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia domiciliar á enfermos pobres, correspondientes á la semana última.

3.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

4.º Quedaron aprobadas del propio modo la cuenta de suministros á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el citado mes de Octubre, ascendente á la suma de 340'59 pesetas, y otra adicional á la de Septiembre último, ascendente á su vez á la de 7'80, disponiéndose que se interese del ramo de Guerra el debido reintegro de expresada suma con arreglo á Instrucción.

5.º Se aprobó el balance de contabilidad hasta 31 de Octubre anterior, y que ofrece una existencia de 56.339'52 pesetas, disponiéndose también su publicación en el periódico oficial de la provincia.

6.º Por último, con vista de dos instancias presentadas por don Domingo Arroyo Jiménez y don Juan de Dios Pino Corpas, se les concedieron á cada uno de ellos tres metros superficiales de terreno en el cementerio público para edificar panteones familiares, admitiéndole como parte de pago de su precio lo satisfecho por la propiedad de las bovedillas ocupadas respectivamente por don Pedro Arroyo Valverde y don Vicente del Pino Pedraza, y á condición de que los panteones proyectados se sujeten en un todo á las prescripciones del Reglamento.

#### Sesión ordinaria del día 18

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

#### Sesión ordinario-supletoria del día 20

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes del estado de los servicios y buen comportamiento del personal en la primera quincena del presente mes.

2.º Quedó enterada asimismo de haberse recaudado durante dicha quincena 265'02 pesetas por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero; 254'25 por el de puestos públicos en la plaza de abastos; 82 pesetas por ocupación de la carnicería y 80 pesetas por la de la pescadería.

3.º Se aprobaron á los efectos de su pago y formalización los siguientes gastos: 147'25 pesetas por roso y limpieza en los cuadros y avenidas del cementerio público; 117'50 y 105'75, respectivamente, por jornales y cal invertidos en el blanqueo del mismo; 9 pesetas por velas de esperma para la capilla de repetido cementerio, y 6'50 pesetas por arreglo de una tarima y por cuatro braceros de latón para las oficinas municipales.

4.º Por último, se hizo constar en acta la complacencia del Ayuntamiento por los telegramas recibidos de los cenfros superiores contestando á los de sentido pénsame y enérgica protesta que hubieran de elevarse con motivo del asesinato del Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez.

#### Sesión ordinaria del día 25

Presidente, el primer Teniente Alcalde don Rafael Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

#### Sesión ordinario-supletoria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizándole expresamente para la cobranza durante el año venidero de los arbitrios extraordinarios impuestos por el mismo y por la Junta municipal sobre artículos de comer, beber y arder, según tarifa aprobada por ambos organismos, disponiendo que la exacción de ellos se verifique por los mismos funcionarios que tengan á su cargo la recaudación de consumos, con-

forme al artículo 221 del Reglamento del ramo.

2.º Quedó enterado asimismo de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la precedente semana.

3.º Por la rebeldía de don Alejandro Escudero Zamorano, dueño de la casa-portal Plaza del Conde de Prado Castellano, núm. 3, denunciada como ruinoso, se autorizó á la presidencia para librar contra imprevistos los gastos de demolición de dicho edificio, sin perjuicio del reintegro debido que habrá de exigirse á repetido dueño, ó hacerse efectiva en otro caso con el producto en venta de los materiales y solar resultantes del derribo.

4.º Se reeligieron para el mes próximo las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, concediéndoles un voto expresivo de gracias á los señores Concejales que las forman.

5.º Se autorizó, por último, el pago de 25 pesetas, con cargo á imprevistos, á favor de don Miguel Estéban Alonso, agente en Madrid, por una reseña duplicada que ofrece de 25 títulos de la deuda perpétua al 4 por 100 interior emitidas á favor de este Excmo. Ayuntamiento, en concepto de propios; dándose por terminada la sesión.

Lucena 6 de Diciembre de 1912.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de hoy.

Lucena 18 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

#### CARCABUEY

Núm. 1.798

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que en el próximo año necesiten justificar la ausencia en ignorado padadero por más de diez años de sus padres ó hermanos, para el goce de sus excepciones, solicitarán de este Ayuntamiento la instrucción del oportuno expediente, en evitación de los perjuicios que de otro modo pudieran causárseles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Carcabuey, 21 de Mayo de 1913.—R. Benítez.

Núm. 1.800

Hago saber: que fijadas por este Ayuntamiento las cuentas de ordenación y de caudales del presupuesto municipal de 1912, quedan expuestas al público por quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Carcabuey 26 de Mayo de 1913.—R. Benítez.

#### MONTORO

Núm. 1.799

Fijadas por este Ayuntamiento en sesión de 26 del mes que rige las cuentas de ordenación y de caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1911, desde hoy quedan de manifiesto por quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán examinarse por

los residentes, en las horas hábiles de oficina, y hacer por escrito cuantas reclamaciones ó observaciones consideren oportunas.

Montoro 27 de Mayo de 1913.—Martín Molina.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.801

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que después de examinadas por el señor Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del corriente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos y aduzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Cañete de las Torres 24 de Mayo de 1913.—Antonio Caracuel.

#### VILLARALTO

Núm. 1.802

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas municipales de ordenación y depositaria, correspondientes al ejercicio de 1912, previo dictamen del señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaralto 27 de Mayo de 1913.—Manuel Sánchez.

#### CABRA

Núm. 1.785

Año de 1913.—Mes de Mayo

#### Presupuesto de gastos

Distribución de los fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo actual, formada conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.673'66 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.293'05.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.479'32 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 289'37.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.353'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.501'67 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 584'17.

Capítulo 9.º—Cargas, 11.321'90 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 166'67 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 666'67 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00 pesetas. Total, 22.330'29 pesetas.

Cabra 3 de Mayo de 1913.—El Alcalde Ordenador de pagos, José de Silva. (rubricado).

En sesión de hoy se aprobó la presente distribución de fondos. Cabra 3 de Mayo de 1913.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.

Es copia.—Antonio Paris Garrido.—V.º B.º El Alcalde, Pablo Morales.

# Ayuntamiento de Cabra

AÑO DE 1913.

Núm. 1786

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Marzo de 1913:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	46.595 43	759 38	>	45.836 05
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	63.598 98	6.215 36	>	57.383 62
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	3.561 38	>	>	3.561 38
7 Extraordinarios.....	950.402 34	8.453 48	>	941.948 86
8 Resultas.....	>	38 38	38 38	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.175.305 63	8.948 99	>	1.163.356 64
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>2.239.463 76</b>	<b>24.415 59</b>	<b>38 38</b>	<b>2.215.086 55</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	43.668 83	2.109 20	>	41.559 63
2 Policía de seguridad.....	21.340 65	2.170 15	>	19.170 50
3 Policía urbana y rural.....	49.853 88	3.164 57	>	46.689 31
4 Instrucción pública.....	10.377 86	2.179 34	>	8.198 52
5 Beneficencia.....	28.584 23	2.215 12	>	26.369 11
6 Obras públicas.....	22.596 39	506 90	>	22.089 49
7 Corrección pública.....	26.042 68	>	>	26.042 68
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	1.824.371 73	8.273 51	>	1.816.098 22
10 Obras de nueva construcción.....	3.221 98	499 98	>	2.722
11 Imprevistos.....	8.000	>	>	8.000
12 Resultas.....	>	>	>	>
13 Devoluciones.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>2.038.058 23</b>	<b>21.118 77</b>	<b>&gt;</b>	<b>2.016.939 46</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	3.296 82	>	>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>24.415 59</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Cabra 31 de Marzo de 1913.—El Contador interino, R. Gómez.

## JUZGADOS

### RUTE

Núm. 1.713

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una barra rucia, de cuatro años, de un metro ochocientos centímetros de alzada, con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y de una cuerda de cáñamo, de la propiedad del vecino de Luján, Antonio Martínez Fernández, hurtadas de una choza inmediata al domicilio de aquél, sito en el partido del Remolino, del término de dicha villa, en la noche del día ocho del corriente mes, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Rute á trece de Mayo de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Carlos Englieri.

### LA RAMBLA

Núm. 1.723

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan

disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo castaño oscuro, de siete años, castrado, de 1'50 metros de alzada y herrado en la nalga derecha con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propio de Manuel Illanes Delgado, vecino de Santaella, hurtado en la madrugada del día doce del actual del sitio nombrado el Cuadrejón, de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla y dieciséis de Mayo de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

### CÓRDOBA

Núm. 1.759

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por muerte de Pedro Ruiz Moral, que fué arrollado por el tren el día tres de Abril último, en el kilómetro 436—400 de la línea de Madrid, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la esposa de dicho individuo llamada Carmen Torres Pérez, vecina de Baena, en donde se dice

habita con dos hijos, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á diecinueve de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

### CABRA

Núm. 1.769

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, la cual fué hurtada el día trece del actual del partido denominado la Esperanza, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Miguel Palomino Delgado, y caso de que fuere habida será puesta á disposición de este Juzgado; procediendo así mismo á la averiguación, busca y captura de un sujeto desconocido y que viste ropa oscura, presunto autor del hurto de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á dieciocho de Mayo de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

### Señas de la caballería

Una yegua raza española, alzada 1'51 metros, de pelo torda mosqueada, lunares negros en la región lumbar más pronunciados en el lado izquierdo, hierro confuso en la nalga derecha y en la izquierda el de la Sociedad Agrícola Española O 5, y con montura forma la Ruya.

### POZOBLANCO

Núm. 1.716

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Heredia Flores, de unos cuarenta años, grueso, bien vestido y de estatura regular, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de una yegua negra, blancos del aparejo, de dieciséis años y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba Bartolomé Mohedano Sánchez, ocurrido la noche del veinticuatro al veinticinco de Octubre de mil novecientos diez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa.

Dado en Pozoblanco á once de Mayo de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellicer.

### AGUILAR

Núm. 1.763

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la mula cuyas señas se dirán, propia de don Manuel Jurado Lozano, la cual fué hurtada el dieciséis del actual de la casilla del Liebro, de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en sumario por hurto de caballerías.

Dada en Aguilar á diecinueve de Mayo de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

### Señas de la mula

Seis años, pelo roja parda, bragada clara, poca cola, jamón derecho pelado.

### POSADAS

Núm. 1.793

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurta-

das del cortijo la Corregidora, término de Hornachuelos, el día veintinueve de Marzo último á don Bartolomé Martínez Fernández, de estos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición; pue así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á veintitres de Mayo de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

#### Señas

Una rucha de dos años, rucia, careta  
Otra idem de tres años, rucia oscura careta.

Otra idem de dos años, rucia oscura.

Las tres con el hierro B. M., y en la cadera izquierda el de El Fénix Agrícola, V. 10.

Y otra rucha de dos años, rucia oscura, pequeña, bien formada y sin hierro.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.767

Don Andrés Aranda y Moreno, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que la noche del trece del actual robaron del cortijo Molinillo, término de Espejo, catorce ó dieciséis gallinas é igual número aproximado de pollos de diferentes plumas, propios de don Francisco Córdoba Aguilera, de aquella vecindad.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas aves, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinte de Mayo de mil novecientos trece.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Manuel Jiménez.

#### ECIJA

Núm. 1.725

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por estafa á la Compañía de Ferro-carriles Andaluces, se cita por la presente cédula al inculpaado en dicha causa Isidoro Hidalgo Espinosa, vecino de Córdoba, en el Campo de la Verdad, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de dicha capital, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Cánovas del Castillo, número veintinueve, con el fin de ser oído; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

Ecija quince de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, José Ferrandiz.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Miguel Torres.

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 1.773

Don José Baos y Viñas, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hace saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número cincuenta y ocho del corriente año, sobre hurto de caballerías, se citan y llaman á los individuos que se dirán, por

medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba:

Juan de Mata Fernández, domiciliado en Córdoba.

Salvador Acosta Heredia, domiciliado en Montilla.

Comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, para recibirles declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el

perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á llevar á afecto la citación que se interesa.

Dado en Almodóvar del Campo á veintuno de Mayo de mil novecientos trece.—José Baos.—P. S. S., José Angel Gómez.

## Depositaria de fondos municipales de Cabra Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1913 Núm. 1.786

CUENTA del primer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	38 38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	24.377 21
CARGO.....	24.415 59
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	21.118 77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.296 82

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	759 38	759 38
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	6.215 36	6.215 36
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	8.453 48	8 453 48
8 Resultas.....	>	38 38	38 38
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	8.948 99	8.948 99
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	24.415 59	24.415 59
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	2.109 20	2.109 20
2 Policía de seguridad.....	>	2.170 15	2.170 15
3 Policía urbana y rural.....	>	3.164 57	3.164 57
4 Instrucción pública.....	>	2.179 34	2.179 34
5 Beneficencia.....	>	2.215 12	2.215 12
6 Obras públicas.....	>	506 90	506 90
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	8.273 51	8.273 51
10 Obras de nueva construcción.....	>	499 98	499 98
11 Imprevistos.....	>	>	>
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	>	21.118 77	21.118 77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabra á 31 de Marzo de 1913.—El Depositario, José Méndez de San Julián.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cabra á 31 de Marzo de 1913.—El Contador I., R. Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, José de Silva.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.772

RODRIGUEZ MARTINEZ José (a) El Cabrera, hijo de Pablo y María, natural de Baza (Granada), viudo, jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en la plaza de la aldea de Cardena; procesado por el delito de hurto de una mula; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 1.792

El desconocido que dijo llamarse Ríos Juan José; domiciliado últimamente en Villa del Río; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por viajar sin billete en el tren ochenta y siete el día veinte de Marzo último, desde Córdoba á Montoro.

Núm. 1.792

El desconocido que dijo llamarse García Muñoz José; domiciliado últimamente en Villa del Río, calle Nueva, número veintinueve; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por viajar sin billete en el tren ochenta y siete el día veinte de Marzo último, desde Córdoba á Montoro.

Núm. 1.792

El desconocido que dijo llamarse Serrano Manuel; domiciliado últimamente en Villa del Río, calle Río, número cinco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por viajar sin billete en el tren ochenta y siete el día veinte de Marzo último, desde Córdoba á Montoro.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6